INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRACION DIRECTA N° 08/2019
"ADQUISICION DE SOBRES Y PAPEL MADERA" – ID N° 371.485.-

En la Ciudad de Capiatá, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se procede al inicio de la evaluación de ofertas; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019 "ADQUISICION DE SOBRES Y PAPEL MADERA"**, con **ID N° 371.485.**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 019/2019** de fecha 13 de noviembre del 2019 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/19 PARA ADQUISICIÓN DE SOBRES Y PAPEL MADERA"– CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°35 INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – I.D. N°371.485".**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa**, representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.
- **C.P. Rutilia M. Vera T.**, representante de la Sub-U.O.C del Instituto Nacional del Cáncer
- **Lic. Natalia Doldán**, representante del Servicio de Depósito de Suministros– Instituto Nacional del Cáncer.

1. ANTECEDENTES:

a) **PAC N° 371.485.-**
b) **Aprobación del PAC:** Aprobado por Resolución S.G. N°076 de fecha 28/02/2019
c) **Aprobación del Llamado:** Aprobado por Resolución D.G. N°19/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.
d) **Publicación:** Publicado en el Portal de la D.N.C.P en fecha 21/11/2019
e) **Precios Referenciales:**

Ítem	Descripción	Precio Unitario
1	Sobre Manila Tamaño Grande	818
2	Papel Madera	933

f) Capacidad Financiera: No aplica
g) Capacidad Técnica: No aplica
h) Experiencia:
*Contrato o Facturaciones del periodo 2017-2018 de provisión de **sobres y papel madera** a Entidades públicas y/o privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en la provisión de bienes equivalentes al 50% como mínimo del monto de la oferta. Para Consorcios: Sera utilizados los mismos criterios de evaluación mencionados más arriba, en los puntos a); b) y e). Con respecto a la experiencia, las copias de contratos o facturaciones relacionadas a la provisión de **sobres y papel madera**, presentadas de cada miembro del consorcio deberán de ser un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado.*
i) Forma de Adjudicación: Por Ítem

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000004261/2019, por un importe total de **G. 30.709.000.-** (Guaraníes treinta millones setecientos nueve mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Gasto, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 28 de noviembre del 2019, 09:15 horas, observándose la recepción de 01 (una) oferta, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Alamo S.A.	**16.669.800.-**

se procedió a la apertura del mismo, considerando la imperiosa necesidad de contar con los bienes incluidos en la presente contratación directa, siendo los mismos utilizados para la entrega de placas radiográficas a los pacientes y el papel madera para el servicio de esterilización y se invoca el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

- Ninguno de los participantes ha realizado observaciones en el presente acto.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACION Y CONDICIONES:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	ALAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

C.P. [illegible] Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el detalle del siguiente cuadro:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1	RICARDO MALDONADO TROXLER	427.379	1293328	NO REGISTRAN DATOS
2	DANIEL MALDONADO TROXLER	670.380	1293308	
3	NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA	2.096.830	1294103	
4	MONICA ELIZABETH GONZALEZ DE CANTERO	662.755	1296259	

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N°2051/03 y el Art. 59° del Decreto N°21909/03, considerando que no se han observado errores aritméticos

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

							ALAMO S.A.				
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	total	% de Variación
1	44121505-004	SOBRE MANILA TAMAÑO GRANDE	17010	UNIDAD	UNIDAD	818	ALAMO S.A.	Nacional	980	16,669,800	19.8
2	14111525-001	PAPEL MADERA	18000	UNIDAD	UNIDAD	933	NO COTIZA				

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación procede a verificar que los ítems cotizados se encuentre por encima del 20% ni por debajo del 30% del precio referencial, por lo cual se determina que no se apartan sustancialmente de la estimación de costos y son posibles de ejecutar a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones. En ese sentido, la oferta se encuentra dentro del rango establecido, por lo cual, se prosigue con el análisis de la misma.-

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: Este criterio no se aplica, debido a que la oferta presentada es la única oferta.-

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

5.3 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este Comité procede a ubicar la cotización de los ítems ofertados como los más bajos.

Ítem	Menor precio ofertado	Oferente
1	980	Alamo S.A.
2	No cotiza	No cotiza

Según se desprende del cuadro observado ut supra, el oferente cotizante califica para la adjudicación, considerando que la forma de adjudicación es por ítem. Por lo que se procede a la verificación de los demás requisitos y documentos legales requeridos en la Carta de Invitación.

6 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado este Comité se aboca al análisis de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación, conforme al cuadro del punto 5.3. de este informe.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

6.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar la presentación de documentaciones de carácter formal cuya presentación han sido omitidas en el Acto de Apertura de Sobres, y que a continuación se detallan:

Nota SUB UOC N° 290/2019 de fecha 29/11/2019, remitida a ALAMO S.A., vía correo electrónico en la misma fecha. Se le ha solicitado:

-Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
- Para los fabricantes. Declaración Jurada poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el sistema solicitado.
- Para los Representantes o Distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.-

En consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **ALAMO S.A.** a través de la nota recibida por vía correo e ingresada con Mesa de Entrada N° 466/19 de fecha 02/12/2019 a las 09:30 hs, remite: Copia de Contrato que avalen la experiencia, Declaración Jurada como Fabricantes de Sobres
Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	ALAMO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple – SIPE N°1580793
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – SIPE N°1580793
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – SIPE N°1580793
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos	Cumple – SIPE N°1580793

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – SIPE N°1580793
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – SIPE N°1580793
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple
Para los fabricantes. Declaración Jurada proveer la cantidad ofertada en el sistema solicitado	Cumple
Para los Representantes o Distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No Aplica
Certificado de Origen Nacional MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será casual de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	No Presenta
Presentar mediante declaración jurada el listado de representantes, miembros, socios, accionistas y apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de cédula de identidad civil, con el fin de consultar en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública (SFP).	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas ALAMO S.A. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, a excepción del Certificado de Origen Nacional, expedida por el MIC cuya falta de presentación no es motivo de descalificación de la oferta.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 18 del Anexo B de la Carta de Invitación Criterios de evaluación y comparación de las ofertas, se procedió a analizar cuanto sigue:

6.2.1. Experiencia:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
ALAMO S.A.	16.669.800	8.334.900	687.625.000.-	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

6.2.2. Capacidad Técnica: No aplica.

6.3. Capacidad financiera: No aplica.

6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Lic. Natalia Doldán
Jefa de Depósito
INCAN

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIEN... INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad a lo establecido en el Anexo C y núm. 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas. El detalle es como sigue:

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	EE.TT.	OBSERVACION
ALAMO S.A.	1	Sobre manila tamaño Grande	Sobre manila para placa radiográfica Medida: 37x47 cm, color madera	Única oferta, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de la institución de contar con el mencionado bien tomando en consideración que hace bastante tiempo no cuenta con contrato de provisión del artículo en cuestión y además es de suma necesidad para preservar el contenido de las placas radiográficas y en base a lo que establece el Art. 34° Inc. "C" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" donde expresa:... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferente, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación del ítem.
NO COTIZA.	2	Papel Madera	Papel madera medida mínima 89 x 120 cm de 80 gramaje como mínimo, color marrón ocre	NO COTIZA

7. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

8. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de Ley N° 2051/03. Se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a las firmas **ALAMO S.A.** por un monto de **Gs. 16.669.800.- (Guaraníes Diez y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos)** A la vez, se recomienda **DECLARAR DESIERTO el ítem N° 2** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

ALAMO S.A.								
ADQUISICION DE SOBRES Y PAPEL MADERA CON I.D. N° 371.485								
Ítem	**Cód. de Catálogo**	**Descripción del Bien/ Servicio**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	44121505-004	Sobre manila tamaño Grande	Unidad	17.010	Alamo	Nacional	980	16.669.800

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: GS. 16.669.800.- (SON GUARANÍES DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO. -

ES NUESTRO INFORME.

C.P. Rotilia Vera Troche
Comité de Evaluación Sub UOC
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Natalia Doldan
Jefa Servicio Deposito de Suministros
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA